



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1496ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 26 de febrero de 1979, a las 16 horas

Presidente: Sr. FERRER (Panamá)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)

Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E-6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones de las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período.

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1311; E/CN.4/NGO/243; ST/HR/SER.A/1)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/415; E/CN.4/NGO/233)

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1277 y Add.1 a 16; E/CN.4/1326; E/CN.4/1327 y Add.1; E/CN.4/1328)

ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 20 a) del programa) (continuación)

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 20 b) del programa) (continuación) (E/CN.4/1332 y Add.1; E/CN.4/Sub.2/L.679; E/CN.4/Sub.2/L.680; A/33/262; A/RES/3057 (XXVIII))

1. El Sr. AL-KAISI (Iraq) felicita al Sr. Kéba M'Baye, Presidente-Relator del Grupo Especial de Expertos por el equilibrado y documentado informe que ha preparado sobre las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional (E/CN.4/1311) y felicita asimismo al Sr. Harriman, Presidente del Comité Especial contra el apartheid, por la exposición que ha hecho ante la Comisión. Una vez renovado su mandato, el Grupo Especial de Expertos podrá estudiar todos los aspectos del racismo y los medios de combatirlo. La delegación del Iraq aprueba la sugestión de que se cree un tribunal internacional encargado de reprimir el crimen de apartheid. Ese tribunal deberá disponer de un código para que se pueda ejercer una acción contra todos los particulares y representantes de Estados y contra todas las organizaciones e instituciones responsables de crímenes de apartheid.

2. El desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión es el principio más importante de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón celebra la delegación del Iraq que el año 1978 se haya visto jalonado por importantes actividades internacionales relacionadas con los derechos humanos, entre las cuales deben mencionarse especialmente la Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1978, la cual aprobó una declaración y un programa de acción cuya aplicación propugna la delegación del Iraq; el simposio sobre la explotación de los negros en Sudáfrica y en Namibia que tuvo lugar en Maseru (Lesotho) en julio de 1978; y, por último, la preparación del informe del Grupo Especial de Expertos, en el que se estudian las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional (E/CN.4/1311).

3. La delegación del Iraq está sumamente preocupada por la conclusión a que ha llegado la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, es decir, que existen relaciones directas y cada vez más intensas entre los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia y la entidad sionista que domina la Palestina ocupada. La delegación del Iraq se suma, pues, a todas las delegaciones que han condenado esta cooperación como un acto hostil hacia la población oprimida de

Sudáfrica y recuerda a ese respecto el párrafo 18 de la Declaración aprobada por la Conferencia Mundial; señala igualmente que en el párrafo 19 de la misma Declaración se establece un paralelo entre la política de la entidad sionista y la del régimen de Sudáfrica en cuanto a las humillaciones y las torturas infligidas al pueblo palestino y la discriminación racial a que está sometido. El Sr. Al-Kaisi cita además el párrafo 15 del Programa de Acción adoptado por la Conferencia, en el que se enumeran las medidas que deben tomarse a nivel internacional para erradicar el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

4. Según se desprende del informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311) en Sudáfrica no ha mejorado la situación en lo que respecta al apartheid, sino que ha ocurrido más bien lo contrario. En relación con el período examinado anteriormente, el número de ejecuciones y de casos de tortura ha aumentado en casi un 50%; la mayor parte de las víctimas de esas ejecuciones son negros; ni las mujeres ni los niños están a salvo de los métodos de represión; las garantías de que pueden gozar los acusados para defenderse son casi inexistentes y los tribunales colaboran de modo manifiesto con la política de represión del Gobierno. La violación más grave del derecho a la libre determinación la constituyen los intentos del Gobierno de destruir la identidad cultural de los negros y de fragmentar su unidad a fin de mantenerlos en una especie de esclavitud al servicio de un Estado blanco.

5. La delegación del Iraq aprueba el párrafo 17 de las recomendaciones aprobadas por el Grupo Especial de Expertos a propósito de Sudáfrica, en el que el Grupo sugiere que la Comisión de Derechos Humanos pida que la Asamblea General haga estudiar el problema de la pérdida por parte del Gobierno sudafricano de su legitimidad debido a su política de apartheid, para luego deducir todas las consecuencias de hecho y de derecho. También apoya el párrafo 18 de las recomendaciones del Grupo en que se insta a la Comisión a que tenga presentes los resultados del simposio celebrado en Maseru (Lesotho) y a que pida que los órganos apropiados de las Naciones Unidas en consulta con los organismos especializados competentes, tomen una iniciativa encaminada a la elaboración de un convenio internacional sobre los derechos de los trabajadores migrantes; que el UNICEF, en colaboración con la UNESCO, la OMS y la FAO, publique un estudio sobre la suerte de los niños negros en Sudáfrica, y, por último, que los Estados que aún no lo hayan hecho ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. La delegación del Iraq apoya igualmente el párrafo 19 de las recomendaciones del Grupo en que éste sugiere a la Comisión que preste especial atención al resultado de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

6. En cuanto a Namibia, el Sr. Al-Kaisi señala que el Grupo Especial de Expertos considera que el acontecimiento más importante está constituido por las medidas tomadas por Sudáfrica para conceder unilateralmente una pretendida "independencia" a Namibia, medidas que han tendido fundamentalmente a asegurar a Sudáfrica el mantenimiento de su control sobre Namibia. La delegación del Iraq apoya enérgicamente el derecho del pueblo de Namibia a ejercer su derecho a la libre determinación, a la independencia y al goce de todos los derechos reconocidos por los diversos instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos. Aprueba asimismo la recomendación en la que el Grupo Especial de Expertos sugiere que la Comisión señale a la atención de los Estados Miembros la necesidad de ayudar a la SWAPO en su lucha por el regular ejercicio del derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación.

7. En lo que se refiere a Zimbabwe, el Sr. Al-Kaisi señala que el Grupo de Expertos pide a la Comisión que declare que el Tercer Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, referente al tratamiento de los prisioneros de guerra, y su protocolo adicional son aplicables a los combatientes de Zimbabwe y que exija que el régimen ilegal y racista otorgue a esos combatientes el trato que legalmente les corresponde.

8. La delegación del Iraq desea señalar la importancia del párrafo 7 del Add.9 del documento E/CN.4/1277 en el que la República Árabe Siria señala que los artículos I y II de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid se refieren no sólo al apartheid sino también a las "políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial" y que en la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, se determina que el sionismo es una forma de racismo y de discriminación racial. La delegación del Iraq recuerda también el párrafo 1 del artículo I de esa misma Convención cuyo texto se reproduce en el anexo 2 del documento E/CN.4/1277.

9. En todos los órganos internacionales la delegación del Iraq ha adoptado siempre una posición enérgica contra el racismo y el apartheid. El Iraq se adhirió en 1969 a la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y en 1975 a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. El artículo 19 de la Constitución de la República del Iraq prohíbe toda forma de discriminación por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad u origen étnico y su artículo 25 garantiza la plena libertad de conciencia, de creencias o de culto.

10. Después de haber estudiado el informe redactado por el Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/415), la delegación del Iraq considera que las actividades de las empresas transnacionales de diferentes países occidentales, y sobre todo de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la República Federal de Alemania, representan una parte muy importante de los apoyos de que se benefician la economía y el régimen racista de Sudáfrica. La delegación del Iraq debe forzosamente condenar esas actividades y pide a esos países que tomen las medidas necesarias para que cese toda colaboración con el régimen sudafricano y se ponga fin a todo suministro de armas. Aprueba todas las sanciones dictadas contra el régimen sudafricano conforme al Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

11. Por último, la delegación del Iraq apoya el proyecto de decisión (E/CN.4/L.1430) propuesto por la delegación de la India relativo a las afrentas y penalidades padecidas por los inmigrantes asiáticos en el Reino Unido; y en otros países, como consecuencia de un trato discriminatorio.

11 bis. El Sr. LIVERMORE (Canadá) observa que, según el informe del Grupo Especial de Expertos, en el Africa meridional se han multiplicado en estos últimos años las violaciones de los derechos fundamentales. El informe pone de relieve los dos elementos que caracterizan la situación del Africa meridional, primero que el racismo institucionalizado se impone a los individuos, desde su nacimiento hasta su muerte, únicamente a causa del color de su piel, cualesquiera que sean sus aptitudes; y segundo, que las otras violaciones de los derechos humanos forman parte de un sistema de represión y están directamente vinculadas a los esfuerzos llevados a cabo por los gobiernos para mantener el racismo institucionalizado.

12. Vistas las conclusiones del Grupo Especial de Expertos, es conveniente que los representantes de los Estados estudien las medidas que deben tomarse para garantizar el respeto y el goce de los derechos humanos en el Africa meridional. En Zimbabue, la situación se agrava irremediabilmente: algunos residentes abandonan el país y los que quedan parecen decididos a desoír las resoluciones del Consejo de Seguridad y a hacer que fracasen los intentos de conciliación. La delegación del Canadá considera que es preciso hacer que las autoridades de Rhodesia tomen conciencia de las consecuencias de su comportamiento, que no puede conducir más que a la intensificación de la guerra civil y a avivar un odio que puede comprometer irremediabilmente todas las posibilidades de reconciliación nacional.

13. En cuanto a Namibia, la delegación canadiense considera que ciertos acontecimientos recientes permiten abrigar la esperanza de que se llegue a un arreglo en virtud del cual todos los namibianos podrán participar libre y plenamente en la determinación de su destino nacional. Espera, asimismo, que todas las partes afectadas por el problema de Namibia se sigan mostrando partidarias de la vía pacífica y respondan a los esfuerzos del Consejo de Seguridad.
14. En lo que se refiere a Sudáfrica, el Gobierno canadiense ha tomado varias medidas unilaterales para convencer a las autoridades sudafricanas de que es necesario que operen un cambio. Se ha cerrado el Consulado del Canadá en Johannesburgo y se ha puesto fin a todas las actividades comerciales patrocinadas por el Gobierno canadiense. Desde 1963 el Gobierno canadiense cumple rigurosamente el embargo de armas contra Sudáfrica. El Gobierno canadiense no espera que estas medidas por sí mismas lleguen a poner fin al apartheid, aun en el caso de que otros Estados occidentales sigan su ejemplo. Ahora bien, las presiones favorables al cambio aumentan a medida que aumenta el número de Estados que se sienten obligados a seguir el mismo camino. Todas estas medidas demuestran claramente a Sudáfrica que la comunidad internacional no puede aceptar el apartheid.
15. La delegación del Canadá considera importante evitar toda retórica desprovista de sentido y cree necesario fijar con precisión los objetivos que persigue la Comisión en el África meridional. Por esa razón encuentra discutibles ciertas observaciones y ciertos juicios aleatorios expuestos por el Sr. Harriman, Presidente del Comité Especial contra el Apartheid. Sin dejar de comprender las razones del Sr. Harriman, considera, sin embargo, que la evolución pacífica que todo el mundo desea sólo se podrá conseguir adoptando un enfoque que concilie los intereses del África negra y las preocupaciones crecientes de los Estados occidentales y otros Estados.
16. El problema del racismo institucionalizado en el África meridional es ahora la principal preocupación de los más importantes consejos de las Naciones Unidas. Estas preocupaciones no pueden por menos de verse acrecentadas con los trabajos del Grupo Especial de Expertos que estudia las violaciones de los derechos humanos en África meridional. La delegación canadiense espera que los informes de ese Grupo hayan servido para reforzar y revitalizar los esfuerzos encaminados a conseguir que el África meridional pase de un gobierno de la minoría a un gobierno de la mayoría, y al mismo tiempo desea rendir un homenaje a este Grupo por el informe que ha presentado.
17. El Sr. MARTINEZ (Observador de Argentina), tomando la palabra por invitación del Presidente, reitera la invariable posición de su país respecto de los problemas que afectan al África meridional como consecuencia de la acción de los regímenes colonialistas y racistas.
18. Los documentos, magistralmente presentados, que a este respecto tiene ante sí la Comisión son demostrativos de la enorme preocupación de las Naciones Unidas ante los problemas de la descolonización, de la discriminación racial y del apartheid. La discriminación fundada en motivos de raza, sexo, lengua o religión está prohibida por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los diversos instrumentos internacionales relacionados con esos derechos aprobados por la Organización. De allí que la sola existencia de un Estado que, por el contrario, basa sus estructuras en la segregación racial constituye una afrenta a los principios mismos de las Naciones Unidas.
19. La Argentina, que repudia de la manera más categórica esta forma inmoral y aberrante de discriminación que constituye el apartheid, expresa su firme condena y se une a quienes exigen de Sudáfrica que renuncie a esta práctica inhumana que no sólo agravia a los pueblos de África sino que ofende a la conciencia de la humanidad

toda y contradice, específicamente, los principios de igualdad y justicia en los cuales se ha formado y desarrollado la nación argentina.

20. La Declaración y el Programa de Acción aprobados en la reciente Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (A/33/262) han demostrado que la eliminación de la discriminación racial es una norma imperativa para la comunidad internacional.

21. Ante el incremento de la represión política y racial y de otras violaciones de los derechos humanos, de todo lo cual es demostrativo el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311), la Comisión debe recomendar a los países miembros que redoblen sus esfuerzos para lograr que Sudáfrica tome conciencia de que el proceso en pro del gobierno de la mayoría y la instauración de la igualdad racial es inevitable.

22. Han pasado doce años desde la adopción de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que declaró caduco el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y transfirió la administración de dicho territorio a las Naciones Unidas con miras a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La delegación argentina ha sostenido invariablemente que Namibia y sus habitantes son responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que, consecuentemente, Sudáfrica debe acatar lo dispuesto por la Organización y permitir que su pueblo ejerza libremente, bajo la directa supervisión y control de las Naciones Unidas, el derecho inalienable que le reconoce la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Argentina deplora las medidas adoptadas por Sudáfrica para conceder unilateralmente una pretendida independencia a Namibia, procediendo al mismo tiempo al reforzamiento de su presencia militar en dicho territorio y a la persecución de los miembros de la SWAPO y a quienes no son favorables al régimen sudafricano. La Argentina condena asimismo los actos y las violaciones que se enumeran en el documento presentado por el Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1311), así como las agresiones cometidas en el territorio de Angola.

23. La situación de Zimbabwe se agrava. Las pérdidas de vidas humanas siguen jalando el camino iniciado por Ian Smith cuando formuló en 1965 su pretendida declaración unilateral de independencia, con el objeto de convertir a ese territorio en una isla de superioridad racial. Pero ni la represión violenta ni las represalias perpetradas contra Zambia y Mozambique podrán detener a quienes luchan allí por el establecimiento de un gobierno mayoritario y por la creación de una sociedad multirracial. Ian Smith intentará incluso obtener una banca en el Parlamento en las elecciones previstas por el denominado "arreglo interno", el cual ha sido condenado unánimemente porque viola el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación y demuestra que el único objetivo de los dirigentes de la minoría blanca es instaurar autoridades que no pongan en peligro la política de colonialismo y de discriminación racial. La delegación argentina considera que la Comisión debe reforzar el sistema de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad y debe continuar con su acción para inducir al régimen rebelde a aceptar un proceso auténtico de descolonización.

24. La Comisión de Derechos Humanos al aprobar resoluciones relativas a estos temas posiblemente no solucionará por sí sola el triste estado del Africa meridional, pero sí expresará la opinión moral internacional condenatoria del statu quo y de los intereses que tratan de consolidar situaciones que van contra el curso de la historia. Ello alentará a quienes luchan por sus derechos y motivará a los pueblos que aman la paz y a sus semejantes.

25. El Sr. ARMALIE (Observador de la Organización para la Liberación de Palestina) hace uso de la palabra por invitación del Presidente y reitera la actitud inamovible de su organización respecto de la lucha de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe contra los regímenes minoritarios y racistas que los oprimen, actitud dictada por los mismos motivos que han impulsado al pueblo palestino a empuñar las armas contra el sionismo racista. La complicidad y la cooperación en todas las esferas que unen a los regímenes de la minoría blanca y al de la entidad sionista hacen que sean todavía más llamativas las analogías entre el problema palestino y el Africa meridional.
26. El informe del Grupo Especial de Expertos, preparado a partir de hechos innegables (E/CN.4/1311), es una requisitoria elocuente contra las bárbaras y premeditadas prácticas de las autoridades de Pretoria y de Salisbury. En efecto, las matanzas, las detenciones ilegales, las torturas sistemáticas en las cárceles, las leyes discriminatorias, la explotación odiosa de la mano de obra africana, son los instrumentos de que se valen los regímenes minoritarios para mantener su dominio sobre los habitantes y el suelo africanos.
27. La denuncia unánime de esos actos criminales y las declaraciones de solidaridad con los pueblos de Sudáfrica, Zimbabwe y Namibia son una contribución no despreciable a la lucha de esos pueblos por su derecho a la libre determinación. Por desgracia, algunos países occidentales y la entidad sionista de Israel actúan con doblez y siguen manteniendo relaciones económicas, militares y culturales con los regímenes de apartheid, como atestigua el elocuente estudio del Sr. Khalifa, Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (E/CN.4/Sub.2/415). Es evidente que esas relaciones son más propias para consolidar los regímenes minoritarios que para mitigar los sufrimientos de los pueblos del Africa meridional, por lo que es indispensable que cesen en su totalidad.
28. Todas las medidas adoptadas por la comunidad internacional con miras a que los pueblos oprimidos del Africa meridional puedan ejercer su derecho fundamental a disponer de sí mismos han sido hasta ahora inoperantes e ineficaces, pero todavía hay tiempo de tomar otras que sean eficaces y de ponerlas en práctica. El programa de acción adoptado por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y aprobado por la Asamblea General en su resolución 33/99 (I) propone numerosas medidas de esa clase. Pero sobre todo hay que explorar la sugerencia que hizo el Sr. M'Baye en una sesión precedente, de declarar ilegítimos los gobiernos minoritarios de Pretoria y Salisbury, ilegítimos porque violan constantemente las disposiciones de instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y porque no representan más que a una minoría. Esa ilegitimidad se aplica igualmente al gobierno de la entidad sionista puesto que, a pesar de las oleadas de inmigración judía que llegan a Palestina desde 1917 y a pesar del carácter prioritario que han atribuido a la política de inmigración todos los gobiernos sionistas desde 1948, el gobierno sionista asentado en Palestina sigue siendo el representante de una minoría: en efecto, los palestinos árabes -tanto los que siguen viviendo en Palestina como los que han sido arrojados a la fuerza por el terrorismo y están en la diáspora- constituyen hasta ahora la mayoría de la población palestina.
29. La Comisión tiene el deber de estudiar a fondo la cuestión de la legitimidad de las autoridades de Pretoria, Salisbury y Tel Aviv y sus consecuencias jurídicas. Al propio tiempo, debe continuar denunciando el apartheid y el sionismo e intensificar los esfuerzos para conseguir que la opinión mundial sea más sensible a los males que causan las doctrinas racistas. La lucha armada sigue siendo el único

camino para que, bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional, los pueblos oprimidos recobren sus derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia.

30. El Sr. AL-HAFEDH (Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia) hace uso de la palabra por invitación del Presidente y subraya que su organización, que agrupa comités nacionales, movimientos de liberación nacional y organizaciones políticas de todas las tendencias de más de 70 países de Africa y Asia, apoya desde su creación, hace 20 años, la legítima lucha de los pueblos africanos y asiáticos contra el colonialismo, el neocolonialismo y la discriminación racial en todas sus formas.

31. Fiel a sus principios antiimperialistas y antirraciales, la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia defiende la causa de los derechos humanos en el Africa meridional y apoya el combate que libran esos pueblos contra los regímenes raciales y contra los males del sistema de apartheid y en pro de la libertad y el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia nacional. El racismo, la discriminación racial, el sionismo y el apartheid son crímenes contra la humanidad y contra los valores del progreso social. Al mismo tiempo, son una amenaza para los intereses de todos los pueblos y para la paz y la seguridad internacionales. El racismo es un arma eficazísima que el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo utilizan para socavar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de las naciones. Los regímenes racistas y los gobiernos imperialistas son los peores enemigos de los movimientos de liberación de los pueblos, de la paz, de la distensión, de los derechos humanos y de los que luchan por la instauración de un nuevo orden económico internacional.

32. En su séptima reunión celebrada en Hanoi en el mes de enero del año en curso, la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia reafirmó su posición de principio respecto de la justa lucha de los pueblos del Africa meridional y, más concretamente: a) condenó los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury por los crímenes que cometen contra los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe; b) expresó su entera solidaridad con los movimientos de liberación del Africa meridional, es decir el African National Congress de Sudáfrica, el Frente Patriótico de Zimbabwe y la SWAPO de Namibia; c) hizo un llamamiento a las Naciones Unidas y a las otras organizaciones internacionales para que impongan sanciones económicas y de otra índole contra los regímenes racistas del Africa meridional y ayuden a los pueblos de esa región en su lucha por la independencia nacional y el derecho a la libre determinación; d) denunció todas las maniobras de los regímenes racistas para instaurar regímenes títeres en Namibia y en Zimbabwe y "bantustanizar" Sudáfrica; e) condenó el sionismo como una forma de racismo y denunció la actual colaboración entre los regímenes racistas del Africa meridional y el régimen sionista de la Palestina ocupada.

33. La Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia acaba de realizar una campaña mundial de solidaridad con los movimientos de liberación y los Estados de la línea del frente, a saber Angola, Mozambique, República Unida de Tanzania, Zambia y Botswana, y ha convocado con ese fin una conferencia internacional que se celebrará en Zambia el 10 de abril de 1979.

34. Todos los pueblos del mundo esperan con confianza que los órganos de las Naciones Unidas y, más concretamente, la Comisión de Derechos Humanos, estimulen los esfuerzos para la supresión del racismo, de la discriminación racial y del apartheid. Esperan que los trabajos del actual período de sesiones de la Comisión infundan un nuevo vigor a todos los movimientos de liberación nacional y a todas las fuerzas antirracistas.

35. El Sr. EL SHAFEI (Egipto) dice que su delegación ha estudiado detenidamente la documentación relativa a los temas 6, 7, 16 y 20 del programa, dedicando especial atención al informe del Grupo Especial de Expertos E/CN.4/1311. Ha escuchado además con gran interés las declaraciones del Sr. Bayé, Presidente del Grupo Especial, el Sr. Harriman, Presidente del Comité Especial del Apartheid, y el Sr. Khalifa, Relator Especial. El informe del Grupo Especial de Expertos revela los crímenes inhumanos cometidos por el régimen de apartheid en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe y el estudio del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/415) explica las causas de esos crímenes y los motivos de su persistencia a pesar de las reiteradas condenas de la comunidad internacional.

36. En Sudáfrica el número de condenas a muerte y de ejecuciones sigue siendo sumamente elevado, los métodos de represión no perdonan ni a mujeres ni a niños, y los casos de tortura, fallecimiento de detenidos, mutilaciones, desapariciones y asesinatos encubiertos como suicidios aumentan de día en día. Además, el régimen racista de ese país continúa su política de "hogares patrios" en violación de la Carta y con desprecio de la opinión internacional. En Namibia continúan las matanzas en los poblados y en los campamentos de refugiados y se intensifican los actos de feroz represión contra los miembros de la SWAPO. La situación de Zimbabwe es igualmente alarmante; el pretendido "arreglo interno", condenado por la OUA y las Naciones Unidas, ha hecho que se multipliquen las matanzas de la población.

37. El representante de Egipto recuerda que en la declaración de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial el apartheid se considera como un crimen de lesa humanidad y una amenaza contra la paz y la seguridad en el mundo. Tanto el Gobierno como el pueblo de Egipto apoyan la heroica lucha de los pueblos de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica para ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y lamentan que algunos gobiernos continúen proporcionando asistencia económica, política y militar a los regímenes racistas y colonialistas. A este respecto, la delegación de Egipto deplora sobre todo la intensificación de las relaciones de Israel con esos regímenes.

38. El estudio del Sr. Khalifa contiene datos fidedignos sobre la asistencia a los regímenes racistas tomados de publicaciones o declaraciones oficiales o semificiales, de documentos pertinentes de las Naciones Unidas o de la experiencia que aporta el contacto directo con la realidad. Queda claramente demostrada en el estudio la existencia de una relación de casualidad entre la ayuda militar, la asistencia política y las relaciones comerciales, por una parte, y la aplicación de la política de apartheid y de discriminación racial, por otra. También se ponen en evidencia los peligros para la paz y la seguridad internacionales que se derivan de esta asistencia, particularmente en la esfera nuclear. La delegación de Egipto apoya las conclusiones y recomendaciones del estudio, sobre todo, la relativa a un embargo completo en todas las esferas y la ruptura de todas las relaciones diplomáticas, económicas y financieras con los regímenes racistas del Africa meridional. La delegación de Egipto desea felicitar también al Sr. Khalifa por la lista provisional que ha presentado de conformidad con la resolución 7 (XXXIII) de la Comisión.

39. Refiriéndose a continuación al tema 20, el representante de Egipto observa con pesar e inquietud que la primera mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamado en la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, ha terminado sin que se hayan conseguido los objetivos deseados y sin que se hayan ejecutado la mayor parte de las actividades previstas. Sin embargo, la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1978, ha hecho renacer la esperanza de la comunidad internacional y es de esperar que la declaración y el programa de acción adoptados en esa Conferencia, y aprobados posteriormente por la Asamblea General, se lleven a la práctica con urgencia. Se ha encomendado esa tarea a la Comisión de Derechos Humanos; la delegación de Egipto desea presentar las sugerencias siguientes:

a) En primer lugar, hay que conceder prioridad absoluta al apoyo y la asistencia a las víctimas del racismo y la discriminación racial. El Sr. Shafei recuerda a este respecto que en la declaración de la Conferencia Mundial se considera el apoyo a los países de la línea del frente víctimas de los regímenes racistas como una obligación de todos los gobiernos y de todas las organizaciones internacionales y regionales. También debería establecerse el fondo internacional previsto en la resolución 33/100 de la Asamblea para proporcionar una asistencia complementaria a los pueblos oprimidos.

b) En segundo lugar, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían ejercer presiones continuas y vigorosas sobre los regímenes racistas e intensificar su asistencia a los movimientos de liberación nacional.

c) En tercer lugar, habría que prever medios adecuados para asegurar la participación de los organismos especializados y de las organizaciones regionales competentes en las actividades recomendadas en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, por ejemplo, en los seminarios regionales.

d) En cuarto lugar, hay que esperar que en su 32º período de sesiones, la Subcomisión formule propuestas concretas y específicas relativas a un programa de trabajo que pueda emprender la Comisión para llevar a la práctica el programa de acción de la Conferencia.

40. Por último, el representante de Egipto pide a los Estados que aún no lo hayan hecho que se adhieran a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Se suma a los representantes de la India, del Pakistán y de Yugoslavia para condenar ciertas prácticas ignominiosas en materia de inmigración y apoya el proyecto de decisión E/CN.4/L.1430/Rev.1 sobre el trato dado a los inmigrantes, presentado por la delegación de la India.

41. El Sr. SENE (Senegal), refiriéndose en primer lugar al tema 6, felicita al Presidente del Grupo Especial de Expertos por su declaración y su informe (E/CN.4/1311), de los que se desprende que durante el período examinado la situación en el Africa meridional se ha caracterizado sobre todo por la represión política, las detenciones en masa y los procesos prefabricados. En lo que respecta a la pena capital, los malos tratos infligidos a los presos, la situación de los trabajadores y la suerte cotidiana de las poblaciones civiles, no se ha aplicado hasta ahora ninguna política aceptable. En Sudáfrica la dura represión desencadenada contra los estudiantes y escolares después de los acontecimientos de Soweto muestra que los dirigentes de Pretoria están totalmente decididos a no tener en cuenta los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales pertinentes. Por otra parte, su negativa a recibir al Grupo Especial de Expertos es prueba evidente de su intransigencia. En la actualidad, las poblaciones negras se encuentran sumidas en un nuevo "holocausto" en Sudáfrica, país que tiene la triste gloria de contar con el mayor número de población carcelaria y de ejecuciones sumarias. Además, el Gobierno de Pretoria inauguró hace algunos años la política de bantustanización que ha hecho surgir "ghettos" concentracionarios como el Transkei y Bophuthatswana, denominados sin pudor Estados independientes. Frente a esta situación, se observa un notable despertar de la población negra. Aun así, es necesario que la comunidad internacional aplique las soluciones que exige la situación. En particular, ciertos occidentales deben hacer un esfuerzo para hacer que entren en razón los partidarios del apartheid de Sudáfrica.

42. En Namibia, Sudáfrica está organizando una mascarada electoral que no responde ni a las aspiraciones legítimas del pueblo ni a lo que espera la comunidad internacional; procede asimismo a incursiones en países vecinos como Angola, que dan refugio a los militantes de la SWAPO. No obstante, en diciembre de 1978, Sudáfrica

se avino a aplicar la resolución pertinente del Consejo de Seguridad y en estos momentos los "cascos azules" de las Naciones Unidas están llegando a Namibia. Ahora es preciso que el pueblo de Namibia y la comunidad internacional velen por la aplicación de las modalidades aceptadas por la SWAPO en el plan de arreglo, con objeto de que la descolonización se haga respetando la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia.

43. En Zimbabwe, el pretendido arreglo interno, condenado por el Frente Patriótico, la OUA y las Naciones Unidas, ha conducido a un aumento de las violencias y de las atrocidades cometidas contra la población civil. En espera de que se celebren negociaciones directas entre todos los interesados, la delegación del Senegal apoya la legítima lucha de los nacionalistas y condena las incursiones asesinas del Gobierno ilegal de Salibury en Mozambique y Botswana.

44. Pasando seguidamente al tema 7 del programa, el representante del Senegal da las gracias al Sr. Khalifa por su informe (E/CN.4/Sub.2/415). Ese documento demuestra que si los regímenes que predicán el racismo continúan desafiando a la comunidad internacional, ello se debe a que reciben ayuda militar, económica, cultural y de otra índole de algunas potencias que, no obstante, se presentan como las defensoras de los derechos humanos. Hay que poner fin a esas actitudes escandalosas y es necesario que la comunidad internacional haga que se aplique un embargo obligatorio sobre los envíos de armas a Sudáfrica y exija que se retiren todas las inversiones y se rompan las relaciones diplomáticas con ese país. La delegación del Senegal considera asimismo que la Asamblea General debería examinar la legitimidad del Gobierno de Pretoria, dada su política de apartheid y su negativa sistemática a aplicar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y desea que se cree un tribunal penal internacional para juzgar las prácticas inhumanas y degradantes como el apartheid y la discriminación racial. Además, los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de esos problemas deberían reunirse todos los años para proceder a un intercambio de datos y experiencias y coordinar su acción respectiva. A ese respecto, el Sr. Sene subraya la utilidad del seminario que acaba de celebrarse en Maseru sobre la explotación de los trabajadores negros y la situación de los presos en Sudáfrica y en Namibia.

45. Respecto del tema 20, el representante del Senegal subraya el gran eco que ha tenido la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978; espera que la declaración y el programa de acción aprobados en esa Conferencia se apliquen sin demora e insiste en que la comunidad internacional debería llevar también a la práctica otros instrumentos como la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; por su parte, el Senegal acaba de adoptar, en enero, las medidas legislativas necesarias para que esa convención sea aplicable en su territorio.

46. Respecto del tema 4 el Sr. M'Baye ha mencionado el filme "Holocausto", proyectado en la televisión. En la actualidad, el apartheid es el holocausto elevado a dogma, a sistema de gobierno. Para justificarlo, los blancos de Sudáfrica invocan la superioridad racial y la diferencia de niveles de evolución. A eso hay que responder que los hombres tienen el mismo origen y que en todos ellos se deben reconocer los valores de la condición humana. Mientras queden hombres que crean en la superioridad de su raza, la libertad será una ilusión para el resto de la humanidad. Hoy en día hay que hacer entrar en razón a los racistas del Africa meridional que atizan el odio, preparan explosiones de violencia y son una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Hay que organizar una auténtica cruzada contra la ciudadela del racismo en el Africa meridional. Esa ciudadela empieza ya a resquebrajarse y se preparan cambios irreversibles, porque la relación de fuerzas está a favor de los pueblos oprimidos del Africa meridional.

47. El derecho a la diferencia, fundado en el respeto a las tradiciones culturales y religiosas, es un elemento esencial del derecho al desarrollo. A ese propósito, la delegación del Senegal apoya la idea lanzada por el Presidente Giscard d'Estaing, de establecer un diálogo entre Europa, el Africa negra y el mundo árabe. Esas iniciativas pueden favorecer la comprensión mutua entre regiones diferentes y contribuir a derribar las absurdas barreras erigidas por los que imponen el apartheid en el Africa meridional. Cuando Sudáfrica sea democrática y multirracial le será posible a Africa participar plenamente en la construcción de la paz universal dentro de la fraternidad renovada.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.